Términos y Condiciones – Programa de Referidos

Refiere a un amigo o familiar que compre en Fuerteventura VIS o Modigliani Club Residencial y recibe una tarjeta de regalo. Aquí te contamos cómo funciona y qué condiciones aplican:

Cómo funciona

1. Registra a tu referido en nuestra sala de Negocios o al correo servicioalcliente@promotoraandalucia.com entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de 2026.
2. Nuestro equipo comercial de la sala de Negocios valida el registro y te confirma su recepción.
3. Tu referido compra un inmueble en uno de los proyectos.
4. Cuando el inmueble se escritura y se entrega, recibes tu bono.

Datos generales

Concepto	Detalle
Responsable del programa	Promotora de Proyectos Andalucia S.A
Vigencia para registrar referidos	1 de noviembre al 30 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive
Canales de registro	Sala de Negocios Fuerteventura o Modigliani
Consulta de estos términos	www.promotoraandalucia.com
Contacto	servicioalcliente@promotoraandalucia.com

1. Objeto del programa

El programa reconoce una tarjeta de regalo a quien refiera a un comprador cuya compra se concrete, siempre que se cumplan las condiciones descritas en este documento.

Participar no genera relación laboral, comercial, de corretaje ni de ningún otro tipo con Promotora de Proyectos Andalucia S.A (en adelante, "la Sociedad").

2. Proyectos, torres y valor del bono

Proyecto	Ubicación	Torres incluidas	Valor del bono
Modigliani Club Residencial	Cajicá	Torres 3 y 10	$5.000.000 COP

Proyecto	Ubicación	Torres incluidas	Valor del bono
Fuerteventura VIS	La Calera	Torres 1 y 11	$1.500.000 COP

- El bono se entrega en tarjeta regalo o tarjeta débito.
- No es canjeable por dinero en efectivo ni puede aplicarse como descuento sobre el precio del inmueble.
- No es acumulable con otros incentivos o campañas de referidos, salvo autorización escrita de la Sociedad.
- Se reconoce un bono por inmueble, sin importar cuántos compradores tenga. Si un referido compra varios inmuebles incluidos, se reconoce un bono por cada uno.

3. Vigencia

Puedes registrar referidos desde el 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. Después de esa fecha no se reciben nuevos registros bajo estas condiciones.

Si registraste a tu referido dentro de la vigencia, conservas tu derecho al bono hasta la escrituración y entrega del inmueble, aunque ocurran después de terminado el programa.

La Sociedad podrá prorrogar la vigencia y lo informará por los mismos canales donde se publican estos términos.

4. Quién puede participar

Puede participar cualquier persona natural mayor de edad que registre un referido de acuerdo con estas condiciones.

No pueden participar ni recibir el bono:

- Empleados, asesores comerciales, contratistas y directivos de la Sociedad o de las empresas vinculadas a los proyectos.
- Inmobiliarias, corredores, aliados comerciales o cualquier persona que reciba comisión u otro pago por la misma venta.
- El comprador, sus cotitulares o los miembros de su núcleo familiar. Así se evita que el bono funcione como un descuento sobre el precio del inmueble, lo que es especialmente importante en Vivienda de Interés Social (VIS).

5. Cómo registrar a tu referido

Tu registro es válido si cumple estas condiciones:

1. Lo haces en la sala de Negocios de cada uno de los proyectos o al correo electrónico servicioalcliente@promotoraandalucia.com.
2. Incluyes tu nombre y documento de identidad, el nombre y datos de contacto de tu referido, y el proyecto y torre de su interés.

3. Tu referido no está registrado en nuestras bases como cliente activo, prospecto en gestión o referido por otra persona. Si no ha tenido contacto comercial con nosotros en los últimos 90 días, sí puede registrarse.
4. Existe evidencia de que el contacto comercial con tu referido se originó en tu gestión.
5. No te registras a ti mismo ni se trata de una operación simulada.

Si la compra se hace a nombre de una empresa, el registro no es válido cuando el referido sea su representante legal o alguno de sus socios.

Nuestro equipo comercial validará el registro y te confirmará su recepción por el mismo canal dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Si dos personas registran al mismo comprador, se reconoce el bono al primer registro válido, según la fecha y hora del registro y la evidencia de la gestión comercial.

6. Cuándo recibes el bono

Tienes derecho a la tarjeta regalo o tarjeta débito cuando se cumplen todas estas condiciones:

1. Tu referido fue registrado y validado durante la vigencia del programa.
2. Tu referido compró un inmueble en una de las torres incluidas.
3. Se firmó la escritura pública de compraventa y el inmueble fue entregado a satisfacción.
4. Está demostrado que el comprador es la persona que registraste.
5. La Sociedad verificó las condiciones y cuenta con los documentos completos.

La separación del inmueble, la firma de la promesa de compraventa, la aprobación del crédito o el pago de la cuota inicial no dan derecho al bono por sí solos.

Si el negocio no llega a escriturarse o entregarse, por desistimiento, crédito negado o cualquier otra causa, no hay lugar al bono.

7. Documentos que te pediremos

Para entregarte el bono necesitaremos:

- Copia de tu documento de identidad.
- La evidencia del registro de tu referido.
- Los datos y documentos necesarios para la entrega y para cumplir las obligaciones tributarias, incluido el RUT cuando la ley lo exija.

Podremos pedirte aclaraciones o documentos adicionales para verificar el registro o tu identidad.

8. Entrega de la tarjeta debito o de regalo

El bono se entrega dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega del inmueble a tu referido, siempre que tus documentos estén completos. Si los completas después, el plazo se cuenta desde ese momento.

Te informaremos la fecha, el lugar y la forma de entrega por los datos de contacto que registraste. Al recibir el bono firmarás una constancia de recibo.

Si falta algún documento o hay alguna inconsistencia, te informaremos qué se necesita para continuar.

9. Casos en que no aplica el bono

- El referido ya estaba registrado o en atención comercial (ver numeral 5).
- No es posible identificar al referido o demostrar su registro.
- Hay simulación, fraude, suplantación o documentos falsos.
- La compraventa no se escritura o el inmueble no se entrega.
- El inmueble está en una torre no incluida en el programa.
- Se reclama más de un bono por el mismo inmueble.
- Quien refiere está dentro de las personas que no pueden participar (ver numeral 4).
- Se incumple cualquiera de las condiciones de este documento.

Si el bono no aplica, te informaremos los motivos por escrito.

10. Naturaleza del bono

El bono es un incentivo comercial ocasional. No es comisión, salario, honorario ni pago por servicios, y no genera derecho sobre otras ventas, proyectos, torres o campañas futuras. El uso de la tarjeta está sujeto a las condiciones de la entidad que la emite, que te informaremos al momento de la entrega.

11. Datos personales

Los datos se tratan conforme a la Ley 1581 de 2012. Antes de registrar a tu referido, infórmale que compartirás sus datos con nosotros para contactarlo.

En nuestro primer contacto le pediremos su autorización para el tratamiento de datos. Si no la otorga, eliminaremos sus datos y no continuaremos la gestión.

Usaremos los datos conforme a nuestra política de datos, la cual la puedes consultar en uestra pagina web www.promotoraandalucia.com.

12. Verificación y prevención de fraude

La Sociedad podrá verificar los registros, la identidad de los participantes y la trazabilidad de cada venta. Si hay indicios de fraude o duplicidad, la entrega se suspenderá mientras se verifica.

Si se comprueba que el bono se obtuvo con información falsa, no se entregará o, si ya se entregó, se solicitará su devolución y se podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

14. Reclamaciones

Si tienes alguna inquietud o reclamación sobre el programa, escríbenos al correo servicioalcliente@promotoraandalucia.com. Te responderemos dentro de los 15 días hábiles siguientes.

15. Aceptación y cambios

Al registrar a un referido aceptas estos términos y condiciones.

Cualquier cambio se publicará en esta misma página y no afectará a los referidos registrados antes de su publicación. Las situaciones no previstas se resolverán conforme a la ley colombiana y el principio de buena fe.

16. Ley aplicable

Este programa se rige por la ley colombiana.

Última actualización: 1 de noviembre de 2026